



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 2390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 2695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción de Escritura Pública

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago que suscribe, certifica que la escritura pública otorgada en la Notaría de Antonieta Mendoza Escalas con fecha 25 de octubre de 2016, repertorio número 8185, fue presentada para inscripción a este Conservador, anotándose en el libro de repertorio bajo el número 123628 del año 2016.

Asimismo, certifica que en relación a la señalada escritura se practicó la siguiente inscripción:

Registro de Propiedad	Derechos
Fojas 81.827 número 117.309 del año 2016	\$ 16.170
La inscripción fue practicada con fecha 21 de noviembre de 2016.	

Copia de Inscripciones	Derechos
Copia de la inscripción solicitada se adjunta a la presente, certificando el Conservador de Bienes Raíces que está conforme con su original.	\$ 4.600

Santiago, 21 de noviembre de 2016.



Carátula 11531568
slemme



Código de Verificación: cr000313001
<http://www.conservador.cl>

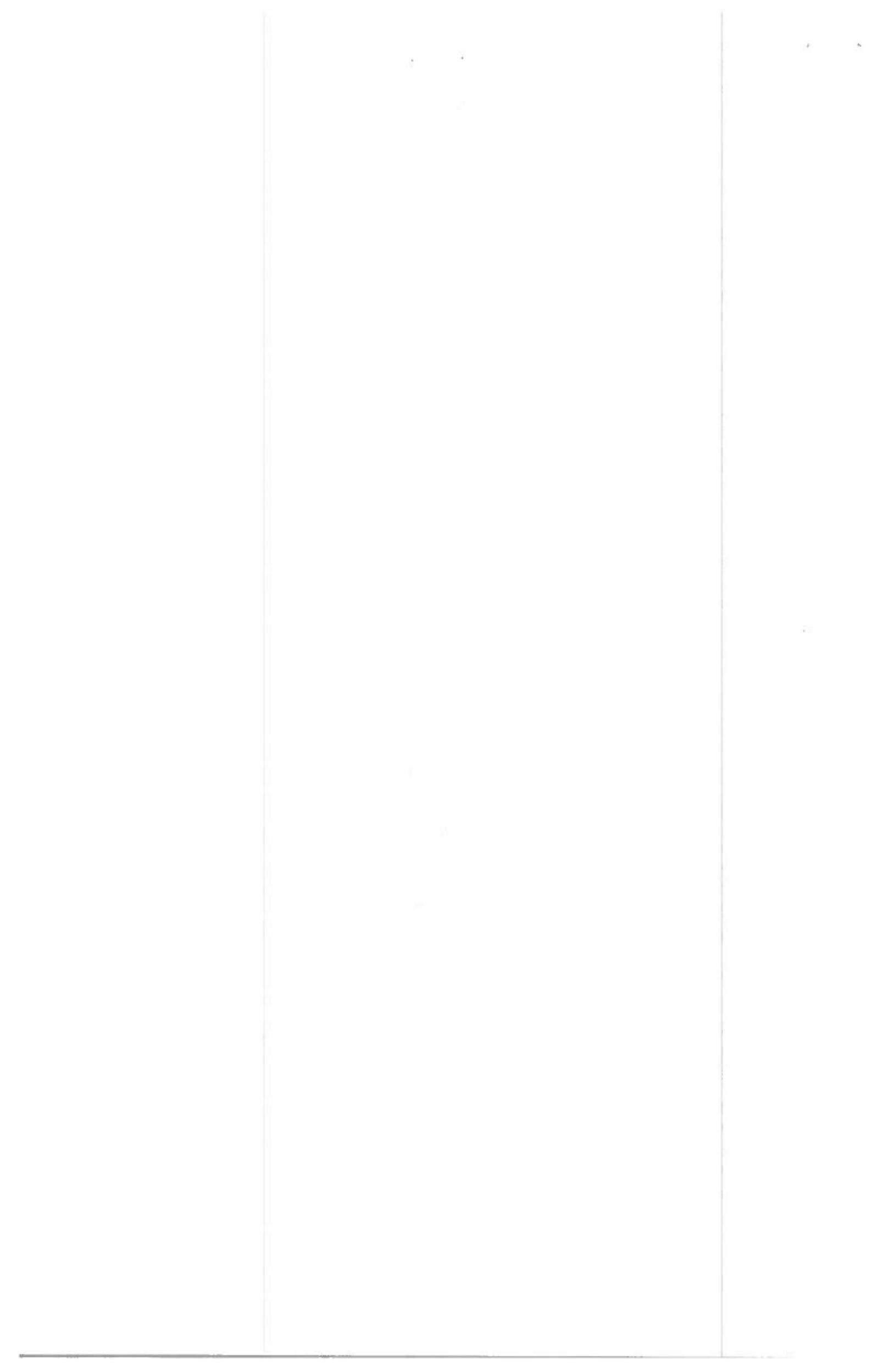
Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

página 1 de 3



Nº117309 Santiago, veintiuno de noviembre del año dos
PB/LR/HB mil dieciséis.- Don MANUEL IGNACIO LABRA
C: 11531568 SERRANO, C.I. 9.111.069-5, casado, bajo el
COMPRAVENTA régimen de separación de bienes, de este
INMOBILIARIA LA domicilio, es dueño de la bodega número siete
FORESTA S.A. en conjunto con el estacionamiento número
A veinticuatro, ambos del subterráneo, del
MANUEL IGNACIO edificio signado con la letra "A", del
LABRA SERRANO Condominio Cumbres del Remanso II, Comuna de
REP: 123628 Las Condes, Región Metropolitana, de acuerdo al
B: 1754036 piano archivado con el número 4206, 4206 -A a
F: la L; y dueño además de derechos en proporción
al valor de lo adquirido en unión de los otros
adquirentes en los bienes comunes entre los
cuales se encuentra el terreno, que corresponde
al lote número tres J guión uno del plano de
subdivisión respectivo, que deslinda: NORTE, en
setenta y ocho coma noventa y siete metros
entre los puntos doce y trece del plano con
Avenida Francisco Bulnes Correa; SUR, en ciento
seis metros entre los puntos catorce y quince b
del plano con faja de parque quebrada; ORIENTE,
en ciento veintitrés coma treinta y dos metros
entre puntos doce y catorce del plano con
deslinda general de la subdivisión; PONIENTE,
en ciento catorce coma cincuenta y dos metros
entre los puntos trece y trece b del plano con
Avenida Francisco Bulnes Correa; SUR PONIENTE,
en ciento treinta y tres metros entre los
puntos trece b y quince b del plano con Lote
tres J dos de la misma subdivisión.- Los
adquirió por compra a la sociedad INMOBILIARIA
LA FORESTA S.A., de este domicilio, según





escritura de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña Antonieta Mendoza Escalas, Repertorio Número 8185, por el precio de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS, (\$6.284.105), que se paga en la forma y condiciones establecidas en la escritura.- El título anterior está a Fojas 11042 Número 16780 del año 2012.- Rol de avalúo Número 2772-234, Comuna de Las Condes.- Requiere: Felipe Mendia.- LUIS MALDONADO C.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y QUE LA INSCRIPCION QUE CONSTA EN ELA SE ENCUENTRA VIGENTE AL 21 de NOVIEMBRE del año 2016.-
Santiago, 21 de NOVIEMBRE del año 2016.-

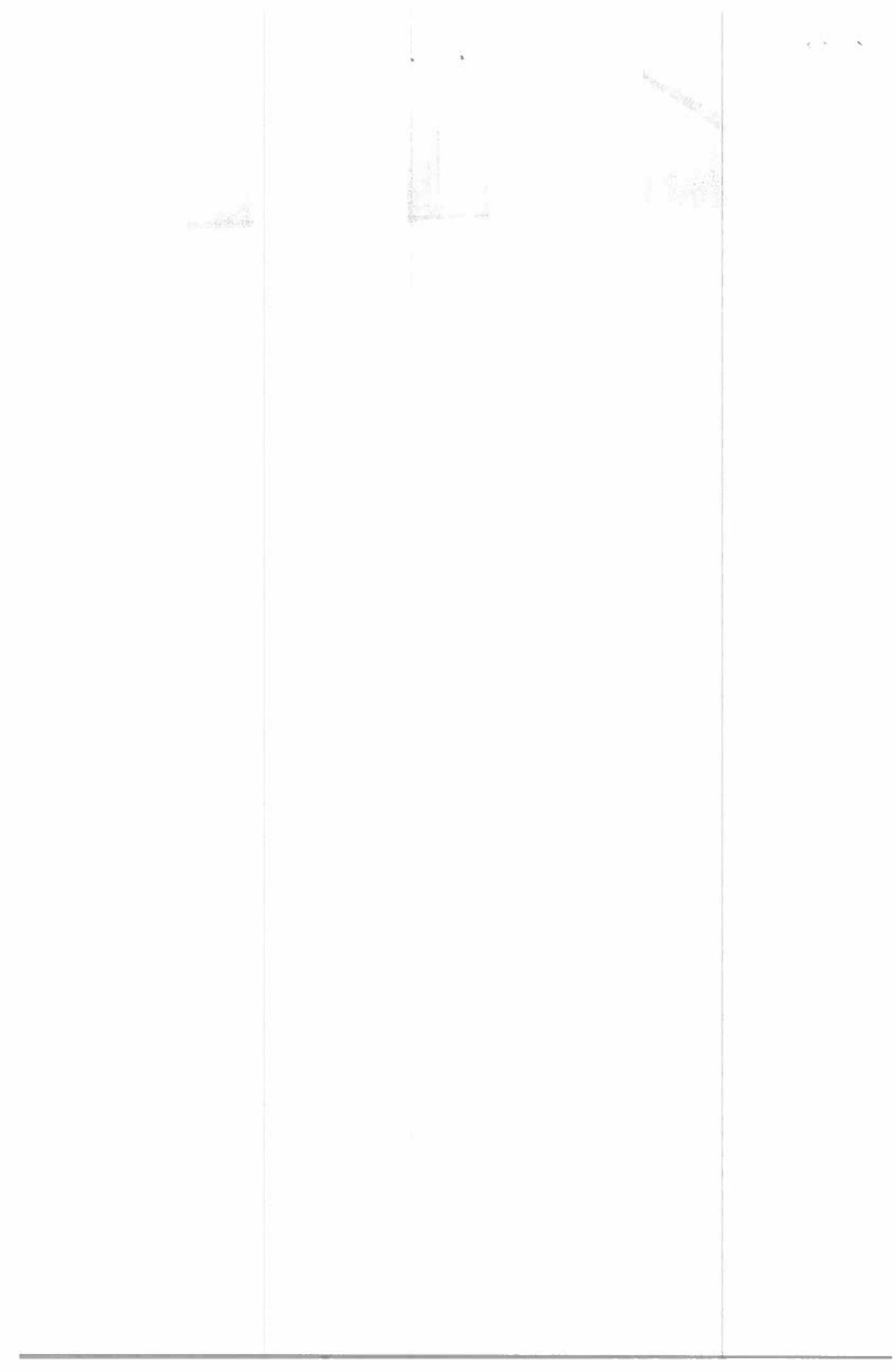
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Código de Verificación: cr660313001 -Cédula 11531568
<http://www.conservador.cl>



cr660313001

Derechos: \$4.600

página 3 de 3



DIGITALIZADA



REPERTORIO N° 8.185/2016..

Aab.

OT. 298681.-

COMPROVENTA

(A.G.)

INMOBILIARIA LA FORESTA S.A.

Y

LABRA SERRANO, MANUEL IGNACIO

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Santiago, República de Chile, a veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, GONZALO SERGIO MENDOZA GUIÑEZ, abogado, Notario Público Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparecen: Don LUIS MOLINARE VERGARA, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número cinco millones ochocientos dieciséis mil veintiséis guion uno y don ANTONIO CIUFFARDI CHIESA, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad número ocho millones trescientos noventa y un mil treinta y cinco guion seis, ambos en representación, según se acreditará, de INMOBILIARIA LA FORESTA S.A. Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres guión siete, todos con domicilio en Américo Vespucio Norte número dos mil ochocientos ochenta, oficina mil dos, comuna de Conchali, Región Metropolitana, por una parte y como vendedor; y por la otra y como comprador don MANUEL IGNACIO LABRA SERRANO, chileno, ingeniero comercial, casado bajo el régimen de separación total de bienes, cédula de identidad número nueve millones ciento once mil sesenta y nueve

guión cinco, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Francisco Bulnes Correa número tres mil setecientos sesenta y tres, departamento doce A, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad con las referidas cédulas y exponen: **PRIMERO:** INMOBILIARIA LA FORESTA S.A. es dueña de la parte no transferida de la propiedad ubicada en Avenida Francisco Bulnes Correa número tres mil setecientos sesenta y tres, que corresponde al lote número tres J guión uno del plano de subdivisión respectivo, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, cuyos deslindes, según sus títulos son los siguientes: **NORTE**, en setenta y ocho coma noventa y siete metros entre los puntos doce y trece del plano con Avenida Francisco Bulnes Correa; **SUR**, en ciento seis metros entre los puntos catorce y quince b del plano con faja de parque quebrada; **ORIENTE**, en ciento veintitrés coma treinta y dos metros entre los puntos doce y catorce del plano con deslinde general de la subdivisión, **PONIENTE**, en ciento catorce coma cincuenta y dos metros entre los puntos trece y trece b del plano con Avenida Francisco Bulnes Correa; **SUR PONIENTE**, en ciento treinta y tres metros entre los puntos trece b y quince b del plano con Lote tres J dos de la misma subdivisión. La adquirió por compra que hizo al FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO LA FORESTA, administrado por la sociedad Administradora de Fondos de Inversión Privados La Foresta S.A. según escritura pública de compraventa de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, rectificada por escritura otorgada con fecha veintinueve de mayo de dos mil doce en esa misma notaría, dicho título se encuentra inscrito a fojas once mil cuarenta y dos número dieciséis mil setecientos ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil doce. **SEGUNDO:** En el inmueble singularizado en la cláusula anterior, el anterior propietario "Fondo de Inversión Privado La Foresta" proyectó y encargó la construcción de un condominio acogido a la ley diecinueve mil quinientos treinta y siete sobre



copropiedad inmobiliaria, denominado "Cumbres del Remanso II" compuesto por cuatro edificios de vivienda, signados con las letras A, B, C y D, cada uno de los cuales cuenta con cinco pisos de altura y un subterráneo. La construcción se llevó a cabo de acuerdo al permiso de edificación número diecisiete, otorgado con fecha quince de febrero de dos mil once por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, modificado por Resolución Sección sexta número doscientos treinta de fecha veintinueve de Junio de dos mil once, por Resolución sexta número cuatrocientos seis de fecha siete de Noviembre de dos mil doce, por Resolución sexta número cuatrocientas dieciocho de fecha quince de noviembre de dos mil doce y por resolución sexta número setenta y ocho de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, todas de dicha Dirección de Obras, y conforme a los planos y especificaciones técnicas elaboradas por el arquitecto don Antonio Ciuffardi Chiesa. El condominio se construyó por "BERSA Montaje S.A.", de acuerdo al Contrato General de Construcción de Obra Material Inmueble a Suma Alzada, celebrado por dicha sociedad y el Fondo anterior propietario mediante instrumento privado de fecha primero de abril de dos mil once, cedido a la actual propietaria por instrumento privado de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once. El correspondiente Reglamento de Copropiedad del Condominio se dictó mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, con fecha veintidós de Noviembre de dos mil doce, habiéndose practicado su inscripción a fojas cuarenta y siete mil trescientos treinta y siete número cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil doce; Reglamento que el comprador declara conocer y aceptar en todos sus términos, para todos los efectos legales. La Recepción Definitiva de los edificios A y B del referido Condominio consta de Certificado de Recepción Definitiva Parcial número ciento diez, otorgado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Las Condes con fecha diecinueve de marzo del dos mil trece. La Recepción Definitiva de

los edificios C y D del referido Condominio consta de Certificado de Recepción Definitiva número sesenta, otorgado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Las Condes con fecha tres de marzo del dos mil catorce. El Certificado de Ley de Copropiedad Inmobiliaria de los Edificios consta del certificado número veinte otorgado con fecha dieciséis de abril de dos mil trece por la referida Dirección de Obras Municipales. Los planos de copropiedad inmobiliaria, en tanto, fueron archivados con los números cuatro mil doscientos seis, cuatro mil doscientos seis- A a la L, con fecha diecinueve de abril de dos mil trece en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **TERCERO:** Por el presente instrumento, Inmobiliaria La Foresta S.A., representada como se ha dicho, vende, cede y transfiere a don MANUEL IGNACIO LABRA SERRANO, quienes compran, aceptan y adquieren para sí, bodega número siete en conjunto con estacionamiento número veinticuatro, ubicados en el subterráneo del edificio signado con la letra "A" del Condominio Cumbres del Remanso II. En la compraventa se incluyen todos los derechos que los inmuebles objetos de la presente compraventa les corresponden en los bienes comunes, entre los cuales se encuentra el terreno en el cual se levantó el Condominio, deslindado en la cláusula primera de este instrumento, todo ello en la forma y proporciones establecidas en el referido Reglamento de Copropiedad, en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y en su Reglamento. Se deja constancia que el presente contrato corresponde a la primera transferencia del inmueble ante singularizado. **CUARTO:** El precio de la compraventa es la suma de **seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cinco pesos** equivalentes a doscientas cuarenta Unidades de Fomento, por su valor al día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis que el comprador en este acto, al contado y en dinero efectivo, paga a entera y total satisfacción de los representantes del vendedor. **QUINTO:** La entrega material del los inmuebles materia de esta compraventa se efectúa con esta fecha a los compradores a su entera y total conformidad. Las partes renuncian a las acciones



resolutorias que para ellas pudieren emanar del presente contrato. Desde el momento de la entrega material de lo vendido, el comprador se obliga a efectuar el pago de los gastos comunes, contribuciones y demás servicios que correspondan. **SEXTO:** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, oferta de compra y promesa de compraventa celebrada entre ellas, relativas a lo que se vende por este contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio y completo finiquito recíproco. **SÉPTIMO:** Los inmuebles objeto de esta compraventa se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentran, que el comprador declara conocer y aceptar, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas, libres de toda deuda, hipoteca, prohibición, embargo o litigio, sin más gravamen que las servidumbres y el Reglamento de Copropiedad antes individualizado que se indican a continuación y respondiendo la vendedora del saneamiento en conformidad a la ley. Lo anterior, sin perjuicio de: i) la servidumbre inscrita a fojas mil seiscientas una, número dos mil doscientas treinta y tres del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año mil novecientos ochenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; ii) la servidumbre inscrita a fojas mil seiscientas dos, número dos mil doscientas treinta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año mil novecientos ochenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; iii) la servidumbre inscrita a fojas seis mil trescientas noventa y cinco, número nueve mil trescientas setenta y dos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año mil novecientos ochenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; iv) la servidumbre inscrita a fojas cincuenta mil cuatrocientas setenta y una, número veintiséis mil sesenta y cinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año mil novecientos noventa y cuatro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y v) del Reglamento de Copropiedad del condominio inscrito a fojas cuarenta y siete mil trescientas treinta y siete, número cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año dos mil doce del

Conservador de Bienes Raíces de Santiago. OCTAVO: El Comprador declara en este acto, conocer totalmente las condiciones de publicidad por la cual fueron ofrecidos los inmuebles objeto del presente contrato, y manifiestan su plena conformidad por la concordancia entre dichas condiciones con las características de los inmuebles que adquieren en virtud del presente instrumento. NOVENO: Las partes acuerdan que no le serán imputables al vendedor los defectos o fallas que presenten los elementos y materiales incorporados a los inmuebles objeto del presente contrato, como consecuencia de trabajos de modificación, adecuación, ampliación o transformación efectuados por los compradores o por terceras personas contratadas por los compradores o por mal uso de los bienes adquiridos. Las partes acuerdan expresamente que serán causales eximentes de responsabilidad para el vendedor por las fallas o defectos constructivos que se presenten, aún en el ámbito de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos, además de las que correspondan según las reglas generales, las siguientes: a) Dolo o culpa grave del primer comprador afectado; b) Mal uso por parte del comprador afectado del inmueble adquirido, ya sea porque se le dio un destino diferente del indicado en el Permiso de Edificación original, o porque el uso no se adecuó al Reglamento de Copropiedad; c) Introducción de modificaciones o alteraciones estructurales, que impliquen la ejecución de obras en los inmuebles vendidos, que no hayan contado con la aprobación previa y escrita del propietario primer vendedor; y d) Las fallas, vicios o defectos que sean consecuencia del desgaste producido por el uso y paso del tiempo, respecto de los componentes que por especificación tienen una vida útil de menos de cinco años. DECIMO: De conformidad a lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la sociedad vendedora declara que la nómina de proyectos y constructores que intervinieron en la construcción del Condominio de calle Francisco Bulnes Correa número tres mil setecientos sesenta y tres de la



Comuna de Las Condes, es la siguiente: Arquitecto: Don Antonio Giuffardi Chiesa, Rol Único Tributario ocho millones trescientos noventa y un mil treinta y cinco guión seis, domiciliado en Avenida Américo Vespucio Norte número dos mil ochocientos ochenta oficina mil cuatro, comuna de Conchali, Santiago; Cálculo Estructural: Don Alvaro Felipe Velez Saint- Marie, Rol Único Tributario seis millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta guión dos, domiciliado en Doctor Pedro Ferrer número dos mil ochocientos sesenta y siete, comuna de Ñuñoa, Santiago; Profesional a cargo de la Obra: Don Christian Biseo Lastrico, Rol Único Tributario número ocho millones setecientos un mil ciento cincuenta y nueve guión tres, domiciliado en calle Alcántara número doscientos setenta y uno, segundo piso, comuna de Las Condes, Santiago. Profesional a cargo de los proyectos de especialidades: Don Alexis Casanova Andrade, Rol Único Tributario número catorce millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete guión K, domiciliado en calle Alcántara número doscientos setenta y uno, segundo piso, comuna de Las Condes, Santiago. Inspector Técnico de obra (ITO): Don Francisco Harrison Vergara, Rol Único Tributario número siete millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos veinte guión ocho, domiciliado en Avenida Vespucio Norte número dos mil ochocientos ochenta, oficina mil cuatro, comuna de Conchali, Santiago. Revisor independiente de obras de construcción: Don Mauricio Fuentes Penrroz, Rol Único Tributario número diez millones ciento treinta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve guión nueve, domiciliado en San Crescente número cuatrocientos dieciséis, comuna de Las Condes, Santiago. Revisor del proyecto de cálculo Estructural: Don Pedro Ernesto Bartolomé Bachelet, Rol Único Tributario número seis millones doscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis guión cuatro, domiciliado en calle Managua número dos mil doscientos cincuenta y uno, comuna de Ñuñoa, Santiago.- UNDECIMO: Se deja expresa constancia que la compraventa de la que da cuenta el presente instrumento no se encuentra afecta al Impuesto al Valor

Agregado, ya que la construcción del Condominio fue encargada a BERSA MONTAJE S.A.", según consta del Contrato General de Construcción por Suma Alzada de fecha primero de Abril del año dos mil once cedido por instrumento privado de fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil once.

DUODÉCIMO: Los comparecientes a esta escritura, confieren poder suficiente al abogado señor Luis Felipe Mendiá Infante y a don José Miguel Bulnes Concha para que actuando ambos conjuntamente puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar o complementar esta escritura, en relación con la singularización de los inmuebles objeto del presente contrato, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuere necesario, a juicio o criterio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para inscribir adecuadamente la compraventa, pudiendo efectuar las anotaciones que fueren necesarias en la matriz de la misma, y solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Santiago las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar. **DÉCIMO**

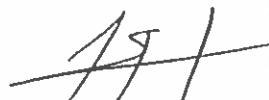
TERCERO: Todos los gastos y derechos que se deriven del otorgamiento del presente contrato y de su inscripción, serán de cargo del comprador. **DÉCIMO**

CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. **DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. La personería de don Antonio Ciuffardi Chiesa, para representar a Inmobiliaria La Foresta S.A., consta de la escritura de fecha veinte de diciembre de dos mil once, otorgada en la notaría de Santiago de

don Alberto Mozó Aguilar y la de don Luis Molinare Vergara, consta de la escritura de fecha siete de noviembre de dos mil doce, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, las cuales no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEXTO:** Protocolización a solicitud de las partes y previa exhibición al señor Notario, se protocolizan los siguientes documentos: Certificado Número ciento diez de



Recepción Definitiva de Obras de Edificación, primera Etapa (Pisos A y B) otorgados con fecha diecinueve de marzo del dos mil trece y Certificado número veinte de Copropiedad Inmobiliaria Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete otorgado con fecha dieciséis de abril de dos mil trece los que quedan agregados al final del presente registro bajo el número mil ochocientos cincuenta y tres. Minuta redactada por abogado don Felipe Mendiá Infante. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-



LUIS MOLINARE VERGARA

5.816.026-1 ambos pp. INMOBILIARIA LA FORESTA S.A.



ANTONIO CIUFFARDI CHIESA

8.391.035-6



MANUEL IGNACIO LABRA SEIJAS

9.411.069-5

En virtud del Art. 402 del Código Orgánico de Tribunales
procedo a autorizar, con esta fecha, la escritura que antecede
Santiago,.....10 NOV 2016.....



Comple- //

...mentando la escritura precedente se inserta a continuación de las firmas los siguientes documentos: **PAGO DE CONTRIBUCIONES**: "Tesorería General de la República. Certificado de Pago.- Nombre: Inmobiliaria La Foresta S.A. Dirección: Fco Bulnes Correa tres mil setecientos sesenta y tres BX veinticuatro. Rol: dos mil setecientos setenta y dos guión doscientos treinta y cuatro. Formulario: treinta. Vencimiento: treinta de septiembre de dos mil diecisésis. Monto Pagado: veintitrés mil quinientos noventa y dos. Fecha pago: veintiséis/octubre/dos mil diecisésis. Fecha de Emisión del Certificado: diez/noviembre/dos mil diecisésis. Hay Firma.". Conforme. Doy Fe.-



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU
ORIGINAL, ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO
PUBLICO. SANTIAGO,

11 NOV 2016



Nº COPIAS :	3
DERECHOS :	199.800
OT:	2986801



FORMULARIO 28.

PROTOCOLIZADO N° 1853
REPERTORIO N° 8185 / 16
FECHA 25 OCT 2016



MRH CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

2 EDIFICIOS VIVIENDA DE 5 PISOS + SUBTERRANEO + GIMNASIO

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

(C.R.D.E.- 5.2.5 / 5.2.6)

OBRA NUEVA SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION

SI NO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE:
LAS CONDES

RECONSTRUCCION <input type="checkbox"/>
ASIST DE CERTIFICADO <input type="checkbox"/>
10
FECNA
19 MAR 2013
HOL S.I.C.
2750 - 710

REGIÓN METROPOLITANA

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5 y 5.2.6 N° SRD N° 12/13
- D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable del Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado INF RF N° RF-RE-227-A-B/13.
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.B. N° PE N° 17/11
- G) Los documentos exigidos en los Arts 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

PARCIAL 1 ^{er} ETAPA TOTAL PARCIAL	destinada a	VIVIENDA
ubicada en calle/avenida/camino: Lote N° 3J-1 manzana	FRANCISCO BULNES CORREA localidad o local PLANO S - 7361	N° 3783 EDIF A y B

de conformidad a los planos y antecedentes firmados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado.

- 3.- Dejar constancia que el proyecto que se recibe se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

LEY 19537 COPROPIEDAD INMOBILIARIA - CONJ ARMONICO ART 2.6.4, (LETRA a) OGUC

específicas: (DFL-2, CONJUNTO ALUMÓNICO, DEMINICIO DE FUSIÓN DE TIERRAS, PROYECCIÓN DE SÓSIERAS, LUY 19537 Sobre COPROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS)

- 3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones específicas:

NINGUNO

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

Plazos de la autorización

4.- Individualización del Propietario

NOTARIA DE LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO INMOBILIARIA LA FORESTA S.A.	RUT
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO FRANCISCO J. HARRISON VERA PARRA	78.102.493 - 7
NOTARIA DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA/ARQUITECTO/DEMÓGRAFO	RUT
NOTARIA DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA/ARQUITECTO/DEMÓGRAFO ANTONIO GIUFFARDI CHIESA	7.157.820 - 8
NOTARIA DE UN REVISOR INDEPENDIENTE MAURICIO FUENTES PENROZ	RUT
10.134.769 - 9	REQUERIDA 71 - 13 CATEGORÍA 1 ^{er}

5.- INDIVIDUALIZACION DE PROFESIONALES

HOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CALCUTA	ALVARO VELEZ SANTO-MARIE	0.938.488 - 2
PROFESIONAL COMPETENTE		
HOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSTRUCTOR	BERSA MONTAJE S.A.	76.760.300 - 0
PROFESIONAL COMPETENTE	CHRISTIAN BISEO LASTRICO	8.701.159 - 3
HOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMÓ MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN	CHRISTIAN BISEO LASTRICO	8.701.159 - 3
PROFESIONAL COMPETENTE		
HOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE REPARTO DE LA UNIDAD COMBINADA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		
PROFESIONAL COMPETENTE		

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCION

6.- ANTECEDENTES DEL PERTENSO

MODIFICACIONES MENORES (ANEXO 10) QUITA Y GUARDA LA PLACA DE IDENTIDAD EN EL ESTACIONAMIENTO 111 PARA USO DE DISCAPACITADOS.
SE MODIFICA DIMENSIONES DE ESTACIONAMIENTO 111 PARA USO DE DISCAPACITADOS.
ANEXO MODIFICATORIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

RECIBO PARCIAL		8.653,31	VIVIENDA
PANTE HIGERONAH			

7. ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

INTERVENCIÓN DE SUJETOS (ART. 5.11, 5.14, 5.15 Y 5.16) DE LA LEY ENERGÉTICA GENERAL EN URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN

DOCUMENTOS DE ASESORÍA Y CERTIFICACIONES	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de arquitecto que constate que los obras se han ejecutado conforme al permiso otorgado, incluyendo sus modificaciones.
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, el correspondiente que constate que las obras se ejecutan de acuerdo a las normas de construcción aplicables al permiso otorgado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de la empresa, si constituida si pose profesional y legal corresponde, en que se detallen las medidas de gestión y control de calidad implementadas en la obra.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Notario Independiente.
<input type="checkbox"/>	Resolución de certificación ambiental del proyecto, cuando proceda. Ley 10.300
<input checked="" type="checkbox"/>	Ley de las Obras
<input checked="" type="checkbox"/>	Extracto de la población municipal en el año del avance y demás profesionales que requieren en la solicitud.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado vigente de inscripción del Notario Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Comprobación Total de Pago de Derechos Municipales en caso de haber comprobado pago.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos establecidos en los que incidan los causales, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Momento de cálculo y planes estructurales de las modificaciones, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Revisión de Proyecto de Cálculo Elástico.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado que constate la reposición de pavimentos y obras de ornato en el espacio público que cubierta el predio, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Comunicación del propietario en que informa sobre el cambio de profesional, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Claus (especificar)



		(GR.DLE- 0.2.5 (5.2.6))	
		DETALLE	FECHA
<input type="checkbox"/>	Certificado de adecuación de agua potable y estancos llenos emitido por la empresa de servicios El Sitio s.a.s o por la Autoridad Sanitaria, según corresponda.		
<input type="checkbox"/>	Uso garantizado a que se refieren los art. 8.3.2 y 8.3.3 de la OGIC de Instalaciones destinadas a la fabricación e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.		
<input checked="" type="checkbox"/>	Obligatoriedad de instalaciones eléctricas de ascensores y mantenedoras	GUILLERMO E. MUÑOZ CONTRERAS	SECO 04/08/2013
<input type="checkbox"/>	Controlado del suministro frontal de ascensores		
<input checked="" type="checkbox"/>	Decoración de instalaciones de calderería, control de agua caliente y frío ascendente, análisis de pH frontal, cuando proceda (TD 6)	VICTOR R. MAUREIRA COPOERO	SECO 19/02/2013 29/02/2013 24/12/2012
<input checked="" type="checkbox"/>	Aclarado de que existe la repetición de los pavimentos y otras de su resto exteriores con anterioridad al cierre/cierre del pavimento, en el espacio público que envuelve al predio	CRISTÓBAL UNIVERSITARIO LAS CORDÉS	E2 18.02.13

PLANOS CORRESPONDIENTES A LAS REDES Y ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES CUANDO PRINCEDE

6.-DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

(ART. 93.3, RRA 19.2 Y 19.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CIENCIAS FISICAS)

DETALLE DE DOCUMENTOS (CERTIFICADOS)		LLEGADA DE RESPONSABLE	OPC. EDICION	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Deterioro de Agua Potable.	JOSÉ FERNANDEZ GONZALEZ	AQUAS CORILLERA	01/04
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Deterioro de Alcantarillado.			10.12.12
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración de Instalación Eléctrica Interior (TEI)	LAURA A. PARADORES GTE212A	SEG	18/08/03
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración de Instalación Interior en Gas (TCA)	HECTOR A. CABALLERO GOMEZ	SEG	06/07/04 06/07/05
<input type="checkbox"/>	Aviso de Instalación y Planos de redes y elementos de telecomunicaciones, cuando corresponda.			
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Instalaciones de Accesos y montacargas, cuando proceda	FABRIMETAL S.A.	IFCD N° 05/011	31/07/03
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de los sistemas electromecánicos o electrotérmicos, cuando proceda	ANGEL MARIBOL CARVALHO	INICIO N° 05/0119	15/11/12
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración de instalación de calefacción, consumo de Agua caliente y aire acondicionado, cuando proceda.	JOSÉ CARO MARTINEZ	MATERCO LTDA	09.01.13
<input type="checkbox"/>	Certificado de ensayo de hormigones, cuando proceda.		DECONUC	26/01/11 Y 07/02/12

9.- MODIFICACIONES MENORES

FORMULARIO 2.B

J.R.D.E.-52-5/42-0

NOTA: BODOS PARA LA CONCEPCION DE LOS EDIFICIOS EN 1^{er} ETAPA. EN 2^{da} ETAPA INCLUISTE S DISCAPACITADOS
PROYECTOS: 111 + 16 VISTAS (INCLUISTE S DISCAPACITADOS)

1 ENVIAZONAMIENTOS RECIBIDOS EN 1^{er} ETAPA: EDIFICIOS A Y B

2 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO SOLO PARA LOS EDIFICIOS A Y B

3 CUELENTE CON INFORME DE RECEPCION FAVORABLE DEL JUJUYO INDEPENDIENTE ARQUITECTO MARIO GIO FUENTES E.P.

4 MEDIANTE RESOL. ECO N° 173/11, N° 406/12, N° 416/12 Y N° 21/13, SE MODIFICO EL PROPIETARIO Y CUADRO DE SUPERFICIES ENTRE OTROS

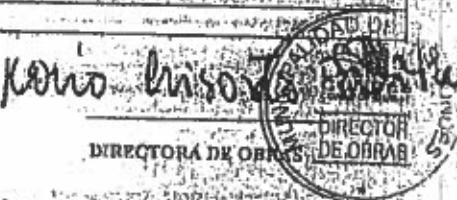
5 ADJUNTA RESOL. EXENTA N° 173/11/12 DE SERVICIOS DE SALUD PAÍS POR SISTEMA EXTRACCION BASURA.

6 QUEDAN PENDIENTES DE RECEPCION 8.540,33 m² CORRESPONDIENTES A LOS EDIFICIOS C Y R

7 ADJUNTA CERT. DE REVISION CALDERAS N° 846, N° 847, N° 848 Y N° 849 DE SERVICIOS SALUD PAÍS

8 ADJUNTA CERT. N° 173/13 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO POR ACEPTACION DEL PLAN DE SISTEMAS, ESTACIONES Y EVALUACION DEL EDIFICIO.

9 SE RECIBEN LOS EDIFICIOS A Y B CON UNA CAPACIDAD DE 29 DPTOS, 17 BODEGAS, GIMNASIO Y PORTERIA



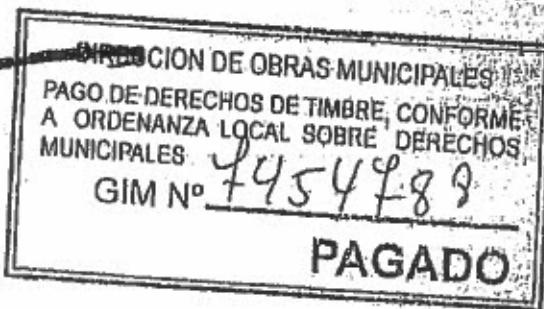
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIDEL
AL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO
AL PLANO ARCHIVADO EN ESTE OFICIO BAJO EL
Nº 4400691 CON FECHA 19/04/2013

5-100, 10/04/2019

19/04/2013

Drs. L. E. L.

Drs.: *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*





CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

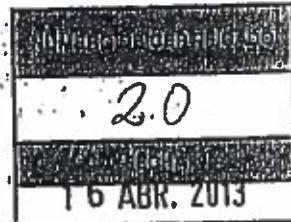
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

RGN / MPA

URBANO

RURAL



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Propiedad Inmobiliaria.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente C-47/12 de fecha 26 de diciembre de 2012.
- D) El Permiso de Edificación N° 17 de fecha 15 de febrero de 2011.
- E) La Resolución de Modificación de Proyecto Sección 6º N° 408 de fecha 07 de noviembre de 2012.
- F) La Resolución Sección 6º N° 418 de fecha 15 de noviembre de 2012.
- G) La Resolución Sección 6º N° 78 de fecha 21 de febrero de 2013.
- H) La constancia de Inscripción del Reglamento de Copropiedad, Reperitorio N° 9777 de 2012 de la Notaría de Antonieta Mendoza Escalas, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces a fojas 47337, N° 55054, de fecha 29 de noviembre de 2012.

RESUELVO:

- 1.-Certificar que se acogen a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A, los planos del Permiso de Edificación N° 17/11 que corresponden a 4 edificios de 5 pisos y subterráneos, ubicados en Av. Francisco Bulnes Correa N° 3763, destinados a vivienda, Rol Matriz de Avalúo N° 2750-710, de propiedad de Inmobiliaria La Foresta S.A., RUT 76.182.493-7, Rep. Legal Francisco José Harrison Vergara, RUT 7.157.820-8.
- 2.-Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria C-2589-A, C-2589-B, C-2589-C, C-2589-D, C-2589-E, C-2589-F, C-2589-G, C-2589-H, C-2589-I, C-2589-J, C-2589-K, C-2589-L y G-2589-M.
- 3.-Certificar que el cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.-Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos C-2589-A, C-2589-B, C-2589-C, C-2589-D, C-2589-E, C-2589-F, C-2589-G, C-2589-H, C-2589-I, C-2589-J, C-2589-K, C-2589-L y C-2589-M, y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.

Estos documentos están destinados a ser presentados ante las autoridades competentes para su trámite y resolución.

6.-PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

182	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$
1543463	\$ 441.339 -	12 ABR. 2013

7.-OBSERVACIONES

Las unidades vendibles son las siguientes :

TOTAL PERMISO: 40 / Departamentos
84 / Estacionamientos
28 / Bodegas
2 / Estacionamiento en conjunto con Estacionamiento
28 / Estacionamiento en conjunto con bodega
2 / Estacionamiento en conjunto con Estacionamiento en conjunto con Bodega
182 / UNIDADES VENDIBLES

Nota 1:

Estacionamientos exigidos = 120 + 18 visitas (Incl. 3 para minusválidos)
Estacionamientos propuestos = 181 + 20 visitas (Incl. 3 para minusválidos)

Nota 2:

Se otorga este documento para ser presentado en el Conservador de Bienes Raices.

Nota 3:

Una vez inscritos los planos de Copropiedad Inmobiliaria en el Conservador de Bienes Raices, se deberán ingresar a esta Dirección de Obras Municipales dos Juegos de planos inscritos.

Nota 4:

LAS UNIDADES VENDIBLES NO PODRÁN SER ENAJENADAS HASTA CONTAR CON EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL
AL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO
AL PLANO ARCHIVADO EN ESTE OFICIO BAJO N° ... 4206 al 19/04/2013 CON FECHA ... 19/04/2013

SANTIAGO,

19/04/2013

Día: 200



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)



Distribución:

- Interesado
- D.O.M.
- Depto. de Edificación, Altura y Copropiedad
- Depto. de Inspección de Obras
- Depto. CAIP
- Depto. de Urbanización
- Exp. CI-47/12

VºBº VALIDO SOLO PARA SU INSCRIPCION
EN EL CONSERVADOR
BIENES RAICES
16 ABR. 2013
LAS CONDES



TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COMPROBANTE DE TRANSACCION

Rut - Rol	02772-234
Formulario	30
Folio	712772316
Vencimiento	30-08-2016
Moneda de Pago	CLP
Total Pagado	23.592
Fecha Pago	26-10-2016 18:19:21
Institución Recaudadora	BANCO CHILE
Identificador de Transacción	52701131-35120313

No válido para pago en Instituciones Recaudadoras



10260572703316104103012114

Dra. Antonieta Mendoza Escalas
Dra. Elena Parada Oyarzún
Jefe División Operaciones (S)





TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COMPROBANTE DE TRANSACCION

Rut - Rol	0272-234
Formulario	30
Folio	712772416
Vencimiento	30-11-2016
Moneda de Pago	CLP
Total Pagado	23.487
Fecha Pago	26-10-2016 18:19:21
Institución Recaudadora	BANCO CHILE
Identificador de Transacción	52701131-75469713

No válido para pago en Instituciones Recaudadoras



102701131-75469713

Maria Elena Pavez

Maria Elena Pavez Gómez
Jefe División Operaciones (S)

Certificado de Deuda

Nombre INMOBILIARIA LA FORESTA S.A.
Dirección FCO BULNES CORREA 3763 BX 24
ROL 071-02772-234

Comuna LAS CONDES



ESTE ROL (LAS CONDES 071-02772-234) NO REGISTRA DEUDA

Fecha de Emisión del Certificado: 27-10-2016

(Liquidada al: 27-10-2016)

Emitido a las: 10:22:42

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL (071-02772-234).

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

1201630162805922

Página 1



DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



**TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA**

Certificado de Movimiento

Nombre INMOBILIARIA LA FORESTA S.A.

Dirección FCO BULNES CORREA Comuna LAS CONDES Rut Propietario 76.182.403-7
3763 BX 24

ROL 7102772234 Formulario 30 Follo 712772416 Cuenta 470114570 Fecha Cuenta 10/08/2016

Tipo Movimiento	Nro. Movimiento	Fecha Movimiento	Comuna	Moneda	Monto
	603533446	26/10/2016	13180	Pesos (\$)	23.487
Cod Descripción	Valor		Cod Descripción	Valor	
0 N C.I.B6.RS.		71027722344	6 DIRECCION	FCO BULNES CORREA	
7 FOLIO		0712772416	8 COMUNA	37	63 BX 24
10 ROL-SUBROL		02772-234	16 VCTO.	LAS CONDES	
40 CUOTA-AÑO		4-16	91 TOTAL A PAGAR	20161130	
100 TIPO DE ROL		0	PLAZO	23487	
200 0.025%aval Afecto	503		154 CONTRIB.MUNICIPAL	22904	
9024 IDENTIFICADOR AR. (COD. BARRA)		10200572703	9215 FECHA EMISION CARGO	20160818	
9033 RUT IRA		011518	9028 ID. TRX	2016102675469713	
9037 FOLIO F01		97004000-5	9938 LOTE RECA	710905	
9941 FECHA DE LA TRANSACCION		9001610260	9939 FECHA INYECCION A LA CUT	20161026	
9963 TIPO DE REGISTRO	TGR_LINEA		9982 CANAL	PORTAL	

Lectura de Firma del Certificado: 26-10-2016 18:20:37

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



3201630034664041

Exercise 1

Impress

El presente documento que se protocoliza

se anotó en el Repertorio con e

Nº 8185 / 16

W. GORE y confe agregado al final de

mis Registros del mes de DESEMBRÉ

page 11 No 1853 -

25 OCT 2016

Santiago,

Autorizo en conformidad Art. 402 C.O.T.

Santiago, 10 NOV 2016



LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO PROTOCOLIZADO



Certificado de Pago

Nombre: INMOBILIARIA LA FORESTA S.A.

Dirección: FCO BULNES CORREA 3763 BX 24

Comuna: LAS CONDES

ROL: 071-02772-234

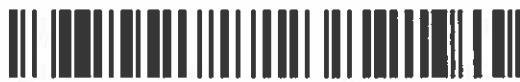
Formulario: 30

Folio: 712772316

Vencimiento: 30/09/2016

Comuna Pago	SIN COMUNA
Moneda Pago	CLP
Monto Pagado	23.592
Fecha Pago	26/10/2016
Origen Movimiento	Pago
Institución Recaudadora	BANCO DE CHILE
Identificación de la Transacción	2016102635120313
Identificación de Tesorería	10260572703316103103012314
Fecha de Emisión	10/11/2016 16:44
Canal	PORTAL

Fecha de Emisión del Certificado: 10/11/2016



2016111001674402

María Elena Parada Oyarzún
Jefe División Operaciones (S)

